



# Resolución Directoral

N° 0396-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 16 de Octubre de 2024

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 3 de octubre de 2024 y el Informe N° 973-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 16 de octubre de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de octubre de 2024, la señora Irene del Rosario Saldaña Cortez, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 12 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la cual cuenta con la autorización de la Directora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Memorando N° 0315-2024-MIDAGRI-SG/OCOIM;

Que, el literal a), numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que *“En el caso de los/las servidores/as civiles del régimen laboral N° 1057 cuyo contrato sea a plazo indeterminado, se puede conceder este derecho a partir de un (01) día calendario hasta el plazo máximo de noventa (90) días calendario durante el año; pudiendo ampliarse dicha licencia por causas debidamente justificadas, previa autorización de su inmediato superior”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9FFFGJ y el número de documento.

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutorio, otorgando la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señora Irene del Rosario Saldaña Cortez, servidora CAS con contrato a plazo indeterminado, con efectividad a partir del 12 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a la señora Irene del Rosario Saldaña Cortez, Coordinadora de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con efectividad a partir del 12 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documental, notificar la presente Resolución Directoral a la citada servidora, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina General de Tecnología de la Información, y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 4.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por LOZANO RODRIGUEZ Sheillah Monica FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2024 08:59:44 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Pettitt Yolanda FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.10.2024 09:27:45 -05:00

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**PETTIT MEZA OSTOS**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**CUT N°: 55569-2024-MIDAGRI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9FFFGJ y el número de documento.